



Dictamen CHPCPyDI/073/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 13 de octubre del 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de movimientos de ampliación líquida y decrementos para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026, derivado de la solicitud de la Secretaría de Finanzas, al tenor de los siguientes:





Antecedentes:

Único. El 07 de octubre del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG/1113/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de movimientos de ampliación líquida y decrementos para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026, derivado de la solicitud de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado con oficio circular número 051/2026.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional

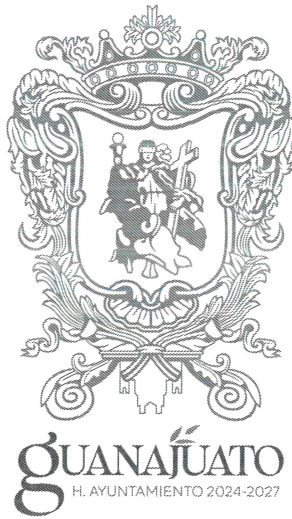




de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal al centro gestor correspondiente.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus objetivos.





Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal al centro gestor solicitante en términos del oficio TMG/1113/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de movimientos de ampliación líquida y decrementos deriva precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las





atribuciones y objetivos de la Administración Pública Municipal conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Dirección de Construcción:

- a) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$2’932,481.26, para la ejecución de la obra: construcción de pavimentación en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, colonia Insurgentes, calle Amapolas.
- b) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$3’112,349.05, para la ejecución de la obra: construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Puentecillas, en las calles sin nombre, tramo: calle Independencia a cadenamiento 0+163.98.
- c) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$8’904,309.33,





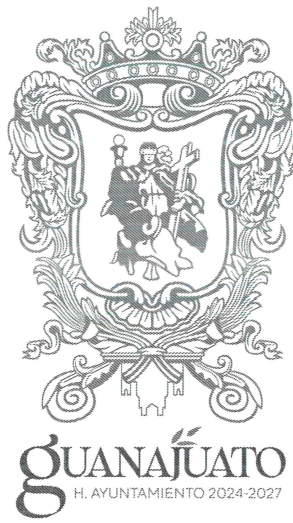
para la ejecución de la obra: construcción de pavimento de piedra bola y huella de concreto en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en las calles Licenciado Rafael Corrales Ayala y Licenciado José Aguilar y Maya.

- d) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$9’274,403.73, para la ejecución de la obra: construcción de pavimentación en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad San José de Llanos, calle Pino Suárez.

Asimismo, se precisa que se requiere la creación por el cambio de fuente de financiamiento y el programa presupuestario de las siguientes obras autorizadas en el Programa de Obra 2026, a solicitud de la Secretaría de Finanzas de los recursos provenientes de deuda, mediante oficio circular número 051/2026, con la finalidad de llevar a cabo un buen control, seguimiento y revisiones futuras y de acuerdo a lo establecido en la normativa del CONAC.

Finalmente, se señala que el monto total de las creaciones señaladas en los incisos anteriores, asciende a \$24’223,543.37, el cual representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aportación que





realizará la Secretaría del Nuevo Comienzo, para llevar a cabo dichas obras.

- e) Creación a la partida 6150, denominada “construcción de vías de comunicación”, por un monto de \$3’492,160.81, para la ejecución de la obra: rehabilitación de camino rural de la Localidad San Nicolás, en el Municipio de Guanajuato, Gto.
- f) Creación a la partida 6150, denominada “construcción de vías de comunicación”, por un monto de \$5’409,882.91, para la ejecución de la obra: rehabilitación de Camino Rural en la Localidad Cuestecita de San Juan, en el Municipio de Guanajuato, Gto.
- g) Creación a la partida 6150, denominada “construcción de vías de comunicación”, por un monto de \$9’982,629.82, para la ejecución de la obra: rehabilitación de Camino Rural en la Localidad San Isidro a la Presita, en el Municipio de Guanajuato, Gto.
- h) Creación a la partida 6150, denominada “construcción de vías de comunicación”, por un monto de \$12’838,978.52, para la ejecución de la obra: Rehabilitación de Camino Rural en la Localidad Arperos a San José de Pinos, en el municipio de Guanajuato, Gto.





- i) Creación a la partida 6150, denominada “construcción de vías de comunicación”, por un monto de \$5’658,792.18, para la ejecución de la obra: rehabilitación de Camino Rural en la Localidad La Palma, en el Municipio de Guanajuato, Gto.

El monto total de las creaciones señaladas en los incisos e), f), g), h), i), asciende a \$37,382,444.24, el cual representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aportación que realizará la Secretaría del Nuevo Comienzo, para llevar a cabo dichas obras.

- j) Disminuciones de la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, y 6150, denominada “construcción de vías de comunicación” la primera por un monto de \$24’223,543.37, y la segunda por un monto de \$37’382, 444.24, derivado del cambio de fuente de financiamiento y el programa presupuestario de las obras autorizadas en el Programa de Obra 2026, a solicitud de la Secretaría de Finanzas de los recursos provenientes de deuda, mediante oficio circular número 051/2026, con la finalidad de llevar a cabo un buen control, seguimiento y revisiones futuras y de acuerdo a lo establecido en la normativa del CONAC.

El monto total de las disminuciones señaladas en el inciso j), asciende a \$61’605,987.61, el cual representa un decremento al pronóstico de





ingresos, derivado del cambio de fuente de financiamiento y Programa presupuestario.

- k) Creación de la partida 6140, denominada “división de terrenos de construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$256,488.44, para la ejecución de la obra: construcción de pavimento en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad de Marfil, colonia Insurgentes, calle Amapolas.
- l) Creación de la partida 6140, denominada “división de terrenos de construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$396,885.70, para la ejecución de la obra: construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Puente de las Cillas, en las calles sin nombre, tramo: calle independencia a cadenamamiento 0+163.98.
- m) Creación de la partida 6140, denominada “división de terrenos de construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$847,783.97, para la ejecución de la obra: construcción de pavimento de piedra bola y huella de concreto en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en las calles Licenciado Rafael Corrales Ayala y Licenciado José Aguilar y Maya.





- n) Creación de la partida 6140, denominada “división de terrenos de construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$1’200,582.64, para la ejecución de la obra: construcción de pavimentación en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad San José de Llanos, calle Pino Suárez.

Las creaciones señaladas en los incisos k), l), m) y n), se requieren por el cambio de programa presupuestario para las obras autorizadas en el Programa de Obra 2026, a solicitud de la Secretaría de Finanzas de los recursos provenientes de deuda, mediante oficio circular número 051/2026, con la finalidad de llevar a cabo un buen control, seguimiento y revisiones futuras de acuerdo a lo establecido en la normativa del CONAC, el cual fue remitido como anexo al oficio suscrito por la Tesorería Municipal.

Asimismo, se precisa que, el monto total de las creaciones señaladas en los incisos k), l), m) y n), asciende a \$2’701,740.75, el cual deriva de la disminución a la partida 6140 denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por el cambio de programa presupuestario para las obras autorizadas en el Programa de Obra 2026.





Finalmente, como sustento de dichos movimientos presupuestales se encuentra anexo el oficio circular número 051/2026, previamente señalado.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Secretaría de Finanzas, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del oficio TMG/1113/ 2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio





TMG/1113/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.





Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de movimientos de ampliación líquida y decrementos para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG/1113/2026, para quedar en los siguientes términos:

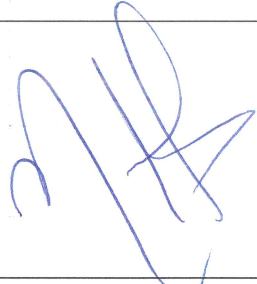
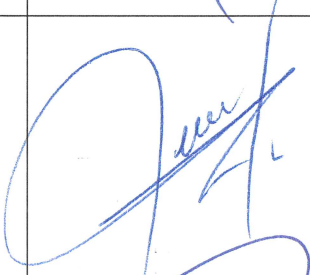
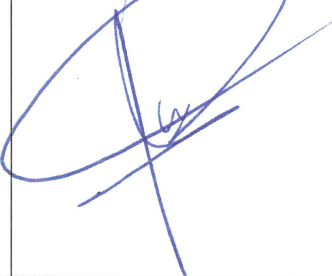
Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Decremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
DIRECCION DE CONSTRUCCION		24,223,543.37					24,223,543.37
DIRECCION DE CONSTRUCCION		37,382,444.24					37,382,444.24
DIRECCION DE CONSTRUCCION	61,605,987.61			61,605,987.61			-
DIRECCION DE CONSTRUCCION	7,216,655.69	2,701,740.75	-	2,701,740.75			7,216,655.69
Total Presupuesto Egresos Modificado	68,822,643.30	64,307,728.36	-	64,307,728.36	-	-	68,822,643.30
REC EST ETIQUETADO MACRO GEG					24,223,543.37		24,223,543.37
REC EST ETIQUETADO MACRO GEG					37,382,444.24		37,382,444.24
REC EST ETIQUETADO MACRO GEG	61,605,987.61	-	-	-	-	61,605,987.61	0.00
Total Presupuesto Ingresos Modificado	61,605,987.61	-	-	-	61,605,987.61	61,605,987.61	61,605,987.61
Total de Movimientos de las Transferencias		64,307,728.36	-	64,307,728.36	61,605,987.61	61,605,987.61	

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

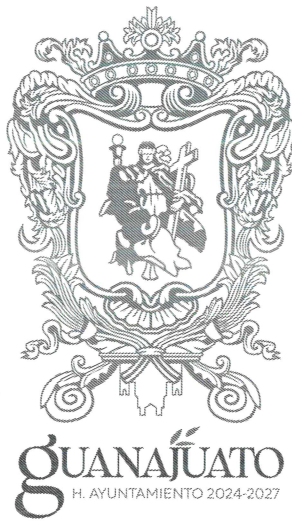


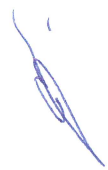


Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	





	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/073/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 13 de octubre de 2026.

